

Esto es un Aviso legal aprobado por el Tribunal.

In re Litigio de ciberseguridad de UKG Inc.
expediente principal N.º 3:22-cv-00346-SI

KRONOS PRIVATE CLOUD ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

SI SE VIO AFECTADO POR EL CIBERATAQUE DE DICIEMBRE DE 2021 A KRONOS PRIVATE CLOUD (“KPC”), TIENE DERECHO A RECIBIR BENEFICIOS DE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA.

Se ha propuesto un acuerdo de demanda colectiva en un caso contra UKG Inc. (con Kronos Incorporated, “UKG”) en relación con un ataque de ransomware a Kronos Private Cloud (“KPC”) en diciembre de 2021 (el “ciberataque a KPC de diciembre de 2021”). Si usted es un Miembro del Colectivo del Acuerdo, puede haber beneficios del Acuerdo propuesto disponibles para usted. **La forma más fácil de presentar un reclamo en virtud del Acuerdo es en línea en www.KronosPrivateCloudSettlement.com.** Si no está seguro de si tiene derecho a recibir los beneficios, visite el sitio web del Acuerdo o llame al **1-833-747-6267**.

Ambas partes llegaron a un acuerdo después de un largo proceso de mediación para evitar los costos y la incertidumbre de un juicio, al mismo tiempo que proporcionan beneficios más rápidamente a los Miembros del Acuerdo Colectivo. UKG niega haber actuado mal y no se ha hecho ningún juicio o determinación de irregularidades. Además de otros beneficios, como parte del acuerdo propuesto, UKG ha acordado establecer un “Fondo del Acuerdo” de cinco millones quinientos mil dólares (\$5,500,000) que puede complementarse con hasta quinientos mil dólares (\$500,000) si los Reclamos Aprobados agotan el financiamiento inicial (después de la deducción de los Gastos del Administrador del Acuerdo, la Adjudicación de Honorarios, los Costos del Litigio y las Adjudicaciones de Servicios). En función de si usted es un Miembro de la Clase Nacional, Miembro de la Subclase Exfiltración o Miembro de la Subclase California, la reparación del acuerdo incluye:

- **Clase Nacional:** todas las personas físicas estadounidenses que sean o hayan sido empleados o contratistas, incluidas las personas a su cargo, de clientes de UKG cuyos datos estaban almacenados en KPC en el momento del ciberataque a KPC de diciembre de 2021 y que se vieron afectadas por la interrupción de las aplicaciones de KPC como consecuencia del ciberataque a KPC de diciembre de 2021. Cada Miembro de la Clase Nacional tiene derecho a recibir una compensación por Pérdidas Ordinarias (como se define a continuación).
- **Subclase Exfiltración:** todos los miembros de la Clase Nacional a quienes se les notificó que sus datos personales fueron exfiltrados durante el ciberataque a KPC de diciembre de 2021 y les ofrecieron servicios de monitoreo de crédito para ellos o en nombre de sus dependientes. Cada Miembro de la Subclase Exfiltración tiene derecho a recibir un pago de \$100, más una compensación por Pérdidas Ordinarias (como se define a continuación) y Pérdidas Extraordinarias (como se define a continuación).

¿Tiene preguntas? Visite www.KronosPrivateCloudSettlement.com o llame al **1-833-747-6267**

- **Subclase California:** todos los miembros de la Clase Nacional que residían en California en el momento del ciberataque a KPC de diciembre de 2021. Cada Miembro de la Subclase California tiene derecho a recibir un pago adicional de \$30, más una compensación por Pérdidas Ordinarias (como se define a continuación) y Pérdidas Extraordinarias (si también es Miembro de la Subclase Exfiltración y como se define a continuación).
- **Compensación por Pérdidas Ordinarias:** UKG proporcionará una compensación por pérdidas personales no reembolsadas, sin incluir salarios perdidos, hasta un total de \$1,000 por persona, a los Miembros del Colectivo del Acuerdo tras la presentación de un Reclamo Aprobado y documentación de respaldo (si es necesario) de las siguientes categorías de pérdidas reclamadas:
 - *Gastos de Bolsillo:* UKG compensará los gastos de teléfono de larga distancia y teléfono celular (solo si se cobran por minuto), gastos por datos (solo si se cobran en función de la cantidad de datos utilizados), comisiones bancarias (documentadas), monitoreo de crédito (documentado) o gastos por pagos atrasados (documentados), los cuales posiblemente fueron causados por el ciberataque a KPC de diciembre de 2021, y se puede comprobar una relación razonable con este, y la posterior interrupción de las aplicaciones alojadas en KPC. Estos gastos no deben haber sido reembolsado previamente por un tercero y tienen que estar respaldados por documentación, si es necesario, y una declaración jurada que justifique el alcance total del monto reclamado.
 - *Tiempo Perdido:* los Miembros del Colectivo de la Demanda y de la Subclase pueden presentar reclamos por hasta cuatro horas de tiempo personal perdido que no haya sido reembolsado previamente por un tercero, a \$25 por hora, con una declaración de que emplearon el tiempo reclamado en responder a los problemas generados por el ciberataque a KPC de diciembre de 2021, incluido el tiempo empleado en responder a la interrupción de las aplicaciones alojadas en KPC.
- **Compensación por Pérdidas Extraordinarias:** UKG proporcionará una compensación, hasta un total de \$7,500 por persona, a los Miembros de la Clase del Acuerdo en la Subclase Exfiltración, previa presentación de un Reclamo Aprobado y documentación de respaldo por pérdida monetaria personal comprobada asociada con fraude o robo de identidad si:
 - la pérdida es una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada;
 - la pérdida fue posiblemente causada por el ciberataque a KPC de diciembre de 2021 y se puede comprobar una relación razonable con este;
 - la pérdida no está cubierta por la Compensación por Pérdidas Ordinarias descrita anteriormente; y
 - el Miembro del Colectivo del Acuerdo hizo esfuerzos razonables para evitar la pérdida o solicitar su reembolso, incluidos, entre otros, el agotamiento de todos los servicios de monitoreo de crédito y los seguros de robo de identidad disponibles.
- **Medidas de refuerzo de la seguridad de UKG:** UKG ha declarado que tomó y seguirá tomando medidas para reforzar la seguridad del entorno de KPC afectado por el ciberataque a KPC de diciembre de 2021. Dichas medidas incluyen, durante diversos períodos de tiempo y en función de la medida: ampliar el programa de escaneo y monitoreo utilizando los conocimientos de su investigación; complementar la

supervisión del Centro de Operaciones de Seguridad de UKG con una supervisión adicional de servicios gestionados por terceros; implementar herramientas adicionales de escaneo de malware en todos los productos y en el entorno de TI corporativo de UKG; y ampliar las copias de seguridad de almacenamiento en frío. El costo estimado de esas medidas supera los \$1,500,000.

- Este Acuerdo excluye expresamente cualquier reclamo legal, contractual o de derecho consuetudinario por salarios presentado contra UKG en relación con el ciberataque a KPC de diciembre de 2021. UKG niega cualquier obligación legal para reclamos salariales de cualquier tipo relacionados con el ciberataque a KPC de diciembre de 2021.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO		FECHA LÍMITE
Presentar un reclamo como Miembro de la Clase Nacional, Exfiltración o California	<p>Debe presentar un reclamo para recibir un reembolso por Pérdidas Ordinarias (Gastos de Bolsillo y Tiempo Perdido) o Pérdidas Extraordinarias y para recibir cualquier pago adicional en efectivo si es Miembro de la Clase Nacional, Miembro de la Subclase Exfiltración o Miembro de la Subclase California.</p> <p>Para obtener información más detallada, consulte la Pregunta 7.</p>	3 de octubre de 2023
Excluirse del Acuerdo	<p>Puede excluirse del Acuerdo si informa al Administrador del Acuerdo que desea excluirse voluntariamente del Acuerdo. Si el Acuerdo resulta definitivo, esta es la única opción que le permite conservar sus derechos para demandar por separado a UKG por reclamos relacionados con el ciberataque a KPC de diciembre de 2021 (como se define en el Acuerdo de Conciliación). Si opta por excluirse voluntariamente, no podrá realizar un reclamo por beneficios en virtud del Acuerdo.</p> <p>Para obtener información más detallada, consulte la Pregunta 17.</p>	18 de septiembre de 2023
Objetar o comentar el Acuerdo	<p>Puede objetar el Acuerdo por escrito para explicar al Tribunal por qué considera que no se debe aprobar el Acuerdo. Si objeta, seguirá siendo un Miembro del Colectivo del Acuerdo y, si se aprueba el Acuerdo, tendrá derecho a recibir los beneficios del Acuerdo y renunciará a su derecho a demandar a UKG en determinados reclamos que se describen en el Acuerdo de Conciliación, el cual está disponible en:</p> <p>www.KronosPrivateCloudSettlement.com.</p> <p>Para obtener información más detallada, consulte la Pregunta 18.</p>	18 de septiembre de 2023

No hacer nada	Si no hace nada, no tendrá derecho a ningún beneficio provisto en virtud del Acuerdo. Si el Acuerdo se convierte en definitivo, renunciará a su derecho a demandar a UKG por separado por reclamos relacionados con el ciberataque a KPC de diciembre de 2021 (excluidos los reclamos para la recuperación de salarios) o a continuar con cualquiera de los reclamos que ya haya presentado.	
----------------------	--	--

¿Qué contiene este Aviso?

INFORMACIÓN BÁSICA Y DESCRIPCIÓN GENERAL	PÁGINA 5
1. ¿Qué es este Aviso y por qué lo recibí?	
2. ¿De qué se trata esta demanda?	
3. ¿Por qué es una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué hay un Acuerdo?	
QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO	PÁGINA 6
5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO	PÁGINA 6-9
6. ¿Qué brinda el Acuerdo?	
7. ¿Cómo me compensará el Acuerdo por los Gastos de Bolsillo no reembolsados o por el tiempo personal dedicado a responder al ciberataque a KPC de diciembre de 2021?	
8. ¿Cómo me compensará el Acuerdo, como miembro de la Subclase Exfiltración, si sufrí robo de identidad después del ciberataque a KPC de diciembre de 2021?	
9. ¿Qué sucede si hay Fondos del Acuerdo restantes?	
10. ¿Qué sucede si el Fondo del Acuerdo se queda sin dinero?	
CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO.....	PÁGINA 9
11. ¿Cómo presento un reclamo por Pérdidas Ordinarias, Pérdidas Extraordinarias o beneficios adicionales en efectivo para los Miembros de una Subclase?	
12. ¿Cuándo y cómo recibiré los beneficios que reclamo del Acuerdo?	
DERECHOS LEGALES RESUELTOS A TRAVÉS DEL ACUERDO	PÁGINA 9
13. ¿A qué renuncio si permanezco en el Colectivo del Acuerdo?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	PÁGINA 10-11
14. ¿Cuento con un abogado en el caso?	
15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
16. ¿Los Representantes del Colectivo recibirán dinero adicional?	
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	PÁGINA 11
17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	
OBJETAR O COMENTAR EL ACUERDO.....	PÁGINA 12-13
18. ¿Cómo le digo al Tribunal que me gusta o no me gusta el Acuerdo?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	PÁGINA 13
19. ¿Dónde puedo obtener más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA Y DESCRIPCIÓN GENERAL

1. ¿Qué es este Aviso?

Un Tribunal autorizó este Aviso para informar a los posibles miembros de la demanda colectiva sobre este acuerdo propuesto. Este Aviso describe la demanda, los términos generales del Acuerdo propuesto y lo que significa para usted. Este Aviso también explica cómo participar en el Acuerdo, o cómo excluirse de este, si su información estaba almacenada en KPC en el momento del ciberataque a KPC de diciembre de 2021 y se vio afectado por la interrupción de las aplicaciones alojadas en KPC como resultado del ciberataque a KPC de diciembre de 2021.

Para obtener información sobre cómo determinar si usted es un Miembro del Colectivo del Acuerdo y, por lo tanto, tiene derecho a recibir los beneficios en virtud de este Acuerdo, consulte la **Pregunta 5**.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

En diciembre de 2021, UKG sufrió un ataque de ransomware en KPC que afectó la disponibilidad de las aplicaciones de KPC. Cuando UKG detectó el ciberataque a KPC de diciembre de 2021, tomó medidas inmediatas para contenerlo y, entre otras cosas, desconectó el entorno de KPC.

Tras el ciberataque a KPC de diciembre de 2021, los empleados de los clientes de KPC presentaron múltiples demandas colectivas putativas contra UKG. En cuanto a la Clase Nacional, en la demanda se alega que el ciberataque a KPC de diciembre de 2021 causó pérdidas personales a los Miembros del Colectivo del Acuerdo que respondieron al ciberataque a KPC de diciembre de 2021. Además, en cuanto a la Subclase Exfiltración, en las demandas se alega que el ciberataque a KPC de diciembre de 2021 causó pérdidas adicionales a las personas asociadas con los dos clientes de KPC a quienes se les exfiltraron datos personales. La versión más reciente de la demanda, que describe los reclamos legales específicos alegados por los Demandantes, está disponible en www.KronosPrivateCloudSettlement.com. UKG niega cualquier irregularidad. Ningún tribunal u otra entidad judicial ha emitido sentencia alguna u otra determinación de irregularidades por parte de UKG.

3. ¿Por qué esto es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “Representantes del Colectivo” demandan en nombre de ellos mismos y de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas juntas son un “Colectivo” o “Miembros del Colectivo”. Dado que esto es un acuerdo de demanda colectiva, las personas que no iniciaron su propia demanda pueden también obtener beneficios establecidos en virtud del acuerdo, excepto aquellas personas que se excluyan del colectivo del acuerdo antes de la fecha límite.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no ha decidido a favor de los Demandantes ni de UKG. En lugar de eso, ambas partes aceptaron un acuerdo después de un largo proceso de mediación supervisado por un mediador neutral. Los acuerdos evitan los costos y la incertidumbre de un juicio y las apelaciones relacionadas, al mismo tiempo que brindan beneficios más rápidamente a los miembros del colectivo del acuerdo. Los Representantes del Colectivo, que deben representar al colectivo, y los abogados del colectivo del acuerdo (“Abogados del Colectivo”, consulte la **Pregunta 14**) consideran que el Acuerdo es en el mejor interés de los Miembros del Colectivo del Acuerdo.

QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?

Usted es un Miembro de la Clase Nacional si es una persona física de los Estados Unidos que fue o es empleado o contratista de un cliente de UKG, o dependiente de cualquiera de ellos, cuyos datos estaban almacenados en KPC en el momento del ciberataque a KPC de diciembre de 2021 y se vio afectado por la interrupción resultante de los productos y servicios de KPC. También puede ser un Miembro de la Subclase California si residía en California en el momento del ciberataque a KPC de diciembre de 2021. También puede ser un Miembro de la Subclase Exfiltración si se le notificó que sus datos personales fueron exfiltrados durante el ciberataque a KPC de diciembre de 2021 y si le ofrecieron servicios de monitoreo de crédito para usted o sus dependientes. Si recibió un aviso de este Acuerdo directamente por correo identificándolo a usted o a su dependiente como Miembro de la Subclase Exfiltración, es probable que sea miembro de dicha clase.

También puede preguntar si es miembro de cualquier clase y si tiene derecho a los beneficios en

- la página web segura www.KronosPrivateCloudSettlement.com; o
- por teléfono al **1-833-747-6267**.

Quedan excluidos del Acuerdo:

- los funcionarios, directores y empleados de UKG;
- el juez que dirige la causa y cualquier personal judicial involucrado en la demanda y sus familias;
- las personas no físicas;
- cualquier Miembro del Acuerdo que se excluya voluntariamente (*consulte la **Pregunta 17***).

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

6. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

UKG pagará \$5,500,000 a un Fondo del Acuerdo que podrá complementarse con hasta \$500,000 en caso de que los Reclamos Aprobados agoten la financiación inicial (tras la deducción de los Gastos del Administrador del Acuerdo, Adjudicación de Honorarios, Costos del Litigio y Adjudicación de Servicios). El Fondo del Acuerdo se utilizará para lo siguiente:

- Hacer pagos en efectivo por Pérdidas Ordinarias (Gastos de Bolsillo y Tiempo Perdido) (*consulte la **Pregunta 7***).
- Realizar pagos en efectivo por Pérdidas Extraordinarias (*consulte la **Pregunta 8***).
- Hacer pagos adicionales en efectivo a los miembros de la Subclase Exfiltración de \$100 y a los miembros de la Subclase California de \$30 (estos montos se pueden combinar si es miembro de las dos subclases).
- Pagar los costos de notificar a los Miembros del Colectivo del Acuerdo y de administrar el Acuerdo.
- Pagar Adjudicaciones por Servicios a los Representantes del Colectivo del Acuerdo, según lo aprobado por el Tribunal (*consulte la **Pregunta 16***).

¿Tiene preguntas? Visite www.KronosPrivateCloudSettlement.com o llame al **1-833-747-6267**

- Pagar la Adjudicación de Honorarios de abogados y los Costos del Litigio, según lo aprobado por el Tribunal (*consulte la **Pregunta 15***).

7. ¿Cómo me compensará el Acuerdo por los Gastos de Bolsillo no reembolsados o el tiempo personal dedicado a responder al ciberataque a KPC de diciembre de 2021?

Beneficio del acuerdo: Pago de Gastos de Bolsillo no reembolsados: si gastó dinero como resultado del ciberataque a KPC de diciembre de 2021, que no haya sido reembolsado previamente por un tercero, puede presentar un reclamo de reembolso de hasta \$1,000 (incluido el reclamo por Tiempo Perdido). Los Gastos de Bolsillo que son exigibles para reembolso incluyen los siguientes conceptos:

- Gastos telefónicos de larga distancia, gastos de teléfono celular (solo si se cobran por minuto), gastos por datos (solo si se cobran en función de la cantidad de datos utilizados).
- Comisiones bancarias no reembolsadas (documentadas), monitoreo de crédito (documentado) o gastos por pagos atrasados (documentados), los cuales posiblemente fueron causados por el ciberataque a KPC de diciembre de 2021, y se puede comprobar una relación razonable con este, y la consiguiente interrupción de las aplicaciones alojadas en KPC.

Esta lista es solo ejemplificativa; también podrán calificar para el reembolso otras pérdidas o costos que usted considere razonablemente atribuibles al ciberataque a KPC de diciembre de 2021. Los salarios perdidos no son un Gasto de Bolsillo no reembolsado.

Los reclamos por Gastos de Bolsillo deben estar respaldados por una declaración jurada que confirme que el monto total del reclamo no ha sido reembolsado previamente por un tercero. Para reclamar el reembolso de las comisiones bancarias, el monitoreo de crédito o los gastos por pagos atrasados también debe proporcionar “Documentación Razonable”. Documentación Razonable significa documentación que respalde su reclamo, incluidos, entre otros, resúmenes de cuenta de tarjetas de crédito, resúmenes de cuentas bancarias, facturas y recibos.

El Administrador del Acuerdo decidirá si su reclamo por pérdidas de Gastos de Bolsillo es válido. Solo se pagarán los reclamos válidos. La fecha límite para presentar un Formulario de Reclamo por Gastos de Bolsillo es el **3 de octubre de 2023**.

El monto de su reclamo se puede reducir o aumentar según el número total y los montos de los Reclamos Aprobados. Consulte las Preguntas 9 y 10.

Beneficio del acuerdo: Pago en efectivo por el Tiempo Perdido: si dedicó tiempo personal a responder a los problemas derivados del ciberataque a KPC de diciembre de 2021 que no hayan sido reembolsados previamente por un tercero, incluido el tiempo dedicado a responder a la interrupción de las aplicaciones alojadas en KPC (sin incluir los salarios perdidos o no reembolsados), puede presentar un reclamo por hasta cuatro horas de tiempo personal perdido a \$25 por hora. Este reclamo puede incluir, entre otros, el tiempo dedicado a: (i) lidiar con los retrasos en los pagos; (ii) hacer frente a la interrupción del acceso a la información almacenada en el KPC; (iii) tomar medidas preventivas (por ejemplo, el tiempo dedicado a revisar sus cuentas, colocar o eliminar congelaciones de seguridad en su informe de crédito, o la compra de monitoreo de crédito o protección de identidad); o (iv) si usted es un miembro de la Subclase Exfiltración, remediar el

fraude, robo de identidad u otro presunto uso indebido de su información personal que usted considere atribuible razonablemente al ciberataque a KPC de diciembre de 2021. Es decir, usted puede presentar un reclamo para el reembolso del Tiempo Perdido a \$25 por hora. Los reclamos válidos por Tiempo Perdido se reembolsarán en incrementos de una hora.

La fecha límite para presentar un reclamo por Tiempo Perdido es el **3 de octubre de 2023**.

El monto de su reclamo se puede reducir o aumentar según el número total y los montos de los Reclamos Aprobados. Consulte las Preguntas 9 y 10.

8. ¿Cómo me compensará el Acuerdo, como miembro de la Subclase Exfiltración, si sufrí robo de identidad tras el ciberataque a KPC de diciembre de 2021?

Si ha gastado dinero intentando recuperarse de un fraude o de un robo de identidad, que posiblemente haya sido causado por el ciberataque a KPC de diciembre de 2021 y que se pueda comprobar una relación razonable con este, y es miembro de la Subclase Exfiltración, puede presentar un reclamo de reembolso de hasta \$7,500. Las pérdidas monetarias por Pérdidas Extraordinarias que son exigibles para reembolso pueden incluir, entre otros, lo siguiente:

- Costos, gastos, pérdidas o cargos no reembolsados que pagó a partir de diciembre de 2021, debido a robo de identidad o fraude de identidad, declaraciones de impuestos falsificadas u otro presunto uso indebido de su información personal que usted cree razonablemente atribuible al ciberataque a KPC de diciembre de 2021.
- Honorarios profesionales incurridos en relación con el tratamiento del robo de identidad, el fraude o las declaraciones de impuestos falsificadas que usted cree razonablemente atribuibles al ciberataque a KPC de diciembre de 2021.

Esta lista es solo ejemplificativa, también podrán calificar para el reembolso otras pérdidas o costos que sean razonablemente atribuibles al ciberataque a KPC de diciembre de 2021. Para presentar un reclamo por Pérdidas Extraordinarias, debe haber realizado esfuerzos razonables para evitar la pérdida o solicitar su reembolso, incluidos, entre otros, el agotamiento de todos los servicios de control de crédito disponibles y el seguro contra robo de identidad.

Para reclamar el reembolso de Pérdidas Extraordinarias como Miembro de la Subclase Exfiltración también debe proporcionar “Documentación Razonable”. Documentación Razonable significa documentación que respalde su reclamo, incluidos, entre otros, resúmenes de cuenta de tarjetas de crédito, resúmenes de cuentas bancarias, facturas, registros telefónicos y recibos. Salvo que se estipule expresamente en este aviso, las certificaciones personales, declaraciones o declaraciones juradas del reclamante no constituyen Documentación Razonable, pero pueden incluirse para proporcionar aclaraciones, contexto o sustento a otra Documentación Razonable presentada.

El Administrador del Acuerdo decidirá si su reclamo por pérdidas de Gastos de Bolsillo es válido. Solo se pagarán los Reclamos Aprobados. La fecha límite para presentar un Formulario de Reclamo por pérdidas de Gastos de Bolsillo es el **3 de octubre de 2023**.

El monto de su reclamo se puede reducir o aumentar según el número total y los montos de los Reclamos Aprobados. Consulte las Preguntas 9 y 10.

9. ¿Qué sucede si hay fondos del Acuerdo restantes?

El Fondo del Acuerdo se utilizará para pagar los reclamos por todas las Pérdidas Ordinarias y Extraordinarias, compensación adicional en efectivo para Miembros de Subclase Exfiltración y Miembros de Subclase California, Gastos de Administración del Acuerdo y Adjudicaciones de Servicio para Representantes del Colectivo del Acuerdo y Honorarios de Abogados y Costos de Litigio, según lo aprobado por el Tribunal.

Si hay fondos sobrantes del Acuerdo, el sobrante se dividirá en partes iguales entre todos los Miembros del Colectivo de la Demanda que presenten Reclamos Aprobados como una mejora de su compensación en efectivo hasta alcanzar el Fondo del Acuerdo Neto (sin incluir el pago suplementario del acuerdo de \$500,000).

Cualquier monto restante del Fondo del Acuerdo, que resulte del fracaso de los Miembros del Acuerdo de la Demanda para negociar oportunamente un Cheque del Acuerdo, se pagará al destinatario determinado en función del principio jurídico *Cy pres* de forma tal que ningún fondo regrese a UKG.

10. ¿Qué sucede si el Fondo del Acuerdo se queda sin dinero?

Si los pagos descritos en las **Preguntas 7 y 8** exceden el Fondo del Acuerdo, los pagos en efectivo se reducirán de forma *prorrataada*. Para lograr una reducción *prorrataada*, los abogados de las partes tienen la intención de reducir la tasa horaria del Tiempo Perdido. Los miembros de la Subclase Exfiltración serán compensados primero por el beneficio adicional en efectivo y las Pérdidas Extraordinarias.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS DEL ACUERDO

11. ¿Cómo presento un reclamo por Pérdidas Ordinarias, Pérdidas Extraordinarias o beneficios adicionales en efectivo para los Miembros de la Subclase?

Se deberá presentar un Formulario de Reclamo para presentar un reclamo por Pérdidas Ordinarias (incluido el Tiempo Perdido), Pérdidas Extraordinarias o beneficios en efectivo para Miembros de la Subclase Exfiltración y de la Subclase California. La forma más fácil de presentar el Formulario de Reclamo es en línea, es decir, completar el formulario en www.KronosPrivateCloudSettlement.com. También puede descargar un Formulario de Reclamo para imprimir y enviarlo completado por correo.

La fecha límite para presentar un reclamo es el **3 de octubre de 2023** (este es el último día para presentar la solicitud en línea y la fecha límite del matasellos para las solicitudes enviadas por correo).

12. ¿Cuándo y cómo recibiré los beneficios que reclamo del Acuerdo?

Los pagos de los Reclamos Aprobados se realizarán después de que el Tribunal emita una sentencia definitiva y el Acuerdo se convierta en definitivo. Esto puede tomar varios meses o más; sea paciente. Las actualizaciones periódicas se publicarán en el sitio web del Acuerdo.

Los pagos de los Reclamos Aprobados serán realizados por el Administrador del Acuerdo de la manera que usted seleccione (varias opciones de pago electrónico o cheque en papel).

¿Tiene preguntas? Visite www.KronosPrivateCloudSettlement.com o llame al **1-833-747-6267**

DERECHOS LEGALES RESUELTOS A TRAVÉS DEL ACUERDO

13. ¿A qué renuncio si permanezco en el Colectivo del Acuerdo?

Si presenta un reclamo en virtud del Acuerdo, o si no hace nada, estará renunciando a todos sus reclamos legales contra UKG relacionados con el ciberataque a KPC de diciembre de 2021, tal y como se define en el Acuerdo de Conciliación, cuando el Acuerdo sea definitivo. Al renunciar a sus reclamos legales, usted está renunciando al derecho de presentar o continuar gestionando reclamos legales separados contra UKG o buscar una mayor compensación por parte de UKG por cualquier daño relacionado con el ciberataque a KPC de diciembre de 2021 o los reclamos alegados en las demandas, sea o no actualmente consciente de dichos reclamos, excepto que la exención no incluya reclamos de salarios de ningún tipo.

A menos que se excluya del Acuerdo (*consulte la **Pregunta 17***), todas las decisiones del Tribunal serán vinculantes para usted. Eso significa que estará obligado por las condiciones del Acuerdo y las órdenes judiciales anexas y no podrá iniciar una demanda o ser parte de otra demanda contra UKG con respecto al ciberataque a KPC de diciembre de 2021.

El párrafo 60 del Acuerdo de Conciliación define los reclamos que abandonarán los Miembros del Colectivo del Acuerdo que no se excluyan del Acuerdo. Puede acceder al Acuerdo de Conciliación y leer los detalles específicos de los reclamos legales a los que renuncia en www.KronosPrivateCloudSettlement.com.

Si tiene alguna pregunta, puede contactarse con el Administrador del Acuerdo (*consulte la **Pregunta 19***).

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

14. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal designó a los siguientes abogados para que los representen a usted y a otros Miembros del Colectivo del Acuerdo como “Abogados del Colectivo”.

Michael Morrison
ALEXANDER MORRISON + FEHR LLP
1900 Avenue of the Stars, Suite 900
Los Ángeles, California 90067.

Jason M. Wucetich
Dimitrios V. Korovilas
WUCETICH & KOROVILAS LLP
222 N. Pacific Coast Hwy.
Suite 2000
El Segundo, CA 90245

Ronald A. Marron
Alexis M. Wood
Kas L. Gallucci
LAW OFFICES OF RONALD A. MARRON
651 Arroyo Drive
San Diego, CA 92103

Jonathan M. Lebe
Zachary T. Gershman
LEBE LAW, APLC
777 S. Alameda St.
Los Ángeles, CA 90019

Usted no deberá pagar los honorarios de estos abogados en este caso. Si quiere que lo represente su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta.

Si tiene alguna pregunta acerca de cómo hacer un reclamo, contáctese con el Administrador del Acuerdo (*consulte la **Pregunta 19***).

15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Colectivo han asumido este caso a cuota litis admitida por ambas partes, lo que significa que han pagado todos los gastos en el caso y no han recibido dinero en relación con su trabajo en el caso. En consecuencia, los Abogados del Colectivo solicitarán al Tribunal que les conceda una Adjudicación de Honorarios de Abogados de hasta treinta y tres y 1/3 (33.33%) del Fondo del Acuerdo proporcionado en virtud de este Acuerdo y el reembolso de los Costos del Litigio y los gastos que se pagarán con relación al Fondo del Acuerdo que no superarán los \$50,000. El Tribunal decidirá el monto de los honorarios y los costos y gastos que se deberán pagar. Usted no deberá pagar ninguna parte de estos honorarios por separado. La solicitud de los Abogados del Colectivo para la Adjudicación de Honorarios de abogados y los Costos del Litigio (que deben ser aprobados por el Tribunal) se presentará antes del **14 de agosto de 2023** y estará disponibles para su revisión en el sitio web del Acuerdo en www.KronosPrivateCloudSettlement.com.

16. ¿Los Representantes del Colectivo recibirán dinero adicional?

Los Representantes del Colectivo en esta acción están enumerados en el Acuerdo de Conciliación, el cual está disponible en www.KronosPrivateCloudSettlement.com. Los Abogados del Colectivo solicitarán al Tribunal que otorgue a los Representantes del Colectivo “Adjudicaciones por Servicios” de \$7,500 a cada uno por el tiempo que invirtieron y los riesgos que asumieron al iniciar esta demanda en nombre del colectivo. Este monto deberá ser aprobado por el Tribunal. El monto aprobado por el Tribunal se pagará con el Fondo del Acuerdo.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Si usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo, pero no desea permanecer en este, puede excluirse del Colectivo del Acuerdo (también conocido como “exclusión voluntaria”). Si se excluye del Colectivo del Acuerdo, perderá el derecho a participar en el Acuerdo y a cualquier derecho a recibir los beneficios descritos en este aviso.

Si elige excluirse, puede conservar los derechos que tenga, si los hubiere, contra UKG y puede presentar su propia demanda contra UKG en función de los mismos reclamos legales que se afirman en esta demanda, pero deberá contratar un abogado por su propia cuenta y cargo para que lo represente en dicha demanda. Si está considerando esta opción, es posible que desee consultar a un abogado.

IMPORTANTE: Usted estará obligado por los términos del Acuerdo de Conciliación a menos que presente una solicitud por escrito, en forma oportuna y firmada para ser excluido del Acuerdo. Para excluirse del Acuerdo, debe hacerlo en línea (www.KronosPrivateCloudSettlement.com) a **más tardar** el 18 de septiembre de 2023 o enviar por correo una “solicitud de exclusión”, cuyo matasello debe tener fecha **18 de septiembre de 2023** o anterior, a:

Kronos Private Cloud Settlement,
c/o Kroll Settlement Administration
Attn: Exclusion
P.O. Box 225391
New York, NY 10150-5391

Esta declaración debe contener la siguiente información:

- (1) el nombre de esta acción (*In re Litigios de ciberseguridad de UKG Inc.*, expediente principal N.º 3:22-cv-00346 (N.D. Cal.));
- (2) su nombre completo y dirección actual;
- (3) su firma personal (la firma de un abogado no es suficiente);
- (4) una declaración que indique claramente su intención de ser excluido del Acuerdo; y
- (5) una declaración que mencione que su solicitud de exclusión se aplica solo a usted, el único Miembro del Colectivo del Acuerdo cuya firma personal aparece en la solicitud. (Las solicitudes de exclusión en nombre de más de un Miembro del Colectivo del Acuerdo serán consideradas inválidas por el Administrador del Acuerdo).

Si no cumple con estos procedimientos y con la fecha límite para las exclusiones, perderá cualquier oportunidad de excluirse del Colectivo del Acuerdo y sus derechos serán determinados en esta demanda por el Acuerdo de Conciliación, si es aprobado por el Tribunal.

OBJETAR O COMENTAR EL ACUERDO

18. ¿Cómo le digo al Tribunal que me gusta o no me gusta el Acuerdo?

Si usted es un Miembro del Colectivo del Acuerdo, tiene derecho a decirle al Tribunal lo que piensa del Acuerdo. Puede objetar el Acuerdo si cree que no es justo, razonable o adecuado y puede dar las razones por las que cree que el Tribunal no debería aprobarlo. No puede pedirle al Tribunal que ordene un acuerdo más amplio; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar el Acuerdo en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Conciliación.

Para objetar, debe enviar una objeción por escrito que indique que se opone al Acuerdo. Su objeción debe incluir:

- (1) el nombre de caso y número de esta acción (*In re Litigios de ciberseguridad de UKG Inc.*, expediente principal N.º 3:22-cv-00346 (N.D. Cal.));
- (2) su nombre completo, dirección actual y número de teléfono y, si está representado por un abogado, los de su abogado;
- (3) una declaración que indique si la objeción se aplica solo a usted, a un subgrupo específico del colectivo o a todo el colectivo;
- (4) una declaración de que usted cree que es miembro del Colectivo del Acuerdo;
- (5) una declaración de los motivos específicos de la objeción y cualquier documento o escrito que desee que el Tribunal considere; y
- (6) una declaración que mencione si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva y, de ser así, si lo hará personalmente o a través de un abogado.

Además, para que cualquier objeción hecha con la asistencia de cualquier abogado, personal de un bufete de abogados u otra persona que pueda beneficiarse de la gestión para que la objeción sea válida, la objeción debe incluir lo siguiente:

- (7) una declaración escrita de cualquier apoyo legal para dicha objeción;
- (8) copias de cualquier papel, escrito u otro documento en el que se base la objeción que el objetante desee que el juez considere al revisar la objeción;
- (9) una lista de todas las personas que serán llamadas a testificar en apoyo de la objeción, si hubiera; y

- (10) una lista detallada de cualquier otra objeción y cualquier orden relacionada con las objeciones anteriores, el objetante, su abogado u otra persona que pueda beneficiarse de la continuación de la objeción presentada en cualquier acción en los cinco (5) años anteriores. Si el Miembro del Colectivo de la Demanda, su abogado u otra persona que pueda beneficiarse del seguimiento de la objeción se ha opuesto a cualquier otro Acuerdo de demanda colectiva en los cinco (5) años anteriores, deberá indicarlo afirmativamente en los materiales escritos proporcionados en relación con la objeción a este Acuerdo.

Para ser considerada por el Tribunal, su objeción escrita debe presentarse electrónicamente ante el Tribunal a más tardar el **18 de septiembre de 2023** o enviarse por correo (con matasellos) a más tardar el **18 de septiembre de 2023**, a la siguiente dirección:

**Class Action Clerk of the Court
United States District Court Northern District of California
450 Golden Gate Avenue
San Francisco, CA 94102**

Si no cumple con estos procedimientos y con la fecha límite para las objeciones, puede perder cualquier oportunidad de que su objeción sea considerada en la Audiencia de Aprobación Definitiva, de impugnar de cualquier forma la aprobación del Acuerdo o de apelar cualquier orden o sentencia dictada por el Tribunal en relación con el Acuerdo propuesto. Usted seguirá teniendo derecho a recibir los beneficios del Acuerdo si el Acuerdo propuesto se convierte en definitivo, incluso si se opone al Acuerdo.

El Tribunal ha programado una Audiencia de Aprobación Definitiva para escuchar y considerar cualquier inquietud u objeción de los Miembros del Colectivo del Acuerdo con respecto a la imparcialidad, adecuación y razonabilidad de las condiciones del Acuerdo. Dicha audiencia está programada para el **17 de noviembre de 2023, a las 10:00 a.m., hora del Pacífico**, ante la Honorable Susan Illston, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, para el Distrito Norte de California, ubicado en la Sala 1 - 17, Piso del Palacio de Justicia de San Francisco, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA 94102. La fecha y el horario de esta audiencia pueden modificarse. Consulte el sitio web del Acuerdo, www.KronosPrivateCloudSettlement.com.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

19. ¿Dónde puedo obtener más información?

Si tiene preguntas sobre este Aviso o el Acuerdo, puede ir al sitio web del Acuerdo en www.KronosPrivateCloudSettlement.com Para obtener más información o para solicitar que se le envíe una copia de este documento por correo, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo al **1-833-747-6267** o por correo a:

Kronos Private Cloud Settlement
c/o Kroll Settlement Administration
P.O. Box 225391
New York, NY 10150-5391

¿Tiene preguntas? Visite www.KronosPrivateCloudSettlement.com o llame al **1-833-747-6267**

Si desea comunicarse directamente con los Abogados del Colectivo, puede hacerlo (la información de contacto está indicada en la Pregunta **14**). También puede buscar asesoramiento y orientación a través de un abogado privado por su propia cuenta y cargo, si así lo desea.

Este Aviso es solo un resumen de la demanda y del Acuerdo. Se puede acceder a otros documentos relacionados a través del sitio web del Acuerdo. Si tiene preguntas sobre el Acuerdo propuesto o desea recibir una copia del Acuerdo de Conciliación, pero no tiene acceso a Internet para descargar una copia en línea, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo. El Tribunal no puede responder preguntas relacionadas con el Aviso, la demanda o el Acuerdo propuesto.

No se comunique con el Tribunal, sus Secretarios o con UKG.